

Bucaramanga, 21 de octubre de 2020
Oficio N° 4086

Señores:

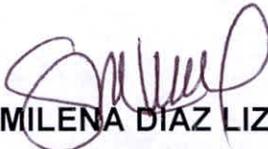
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC-
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

REFERENCIA 680013103002-2020-00165-00
ACCIÓN TUTELA
ACCIONANTE: GINA ALEJANDRA VALDERRAM PAEZ
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC y
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Radicado: 2020-00165-00

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE**, el **AUTO ADMISORIO** proferido dentro de la acción constitucional de la referencia de fecha 20 de octubre del 2020, el cual en su parte pertinente resolvió: “1.- *Notifíquese de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante, como a los accionados y a los vinculados: LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y a todos los participantes de la “Convocatoria 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 -Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena-”.* A éstos últimos, al momento de la notificación, póngaseles de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerzan el derecho de defensa. A efectos de surtir la notificación de los participantes de la “Convocatoria 1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 -Convocatoria Boyacá, Cesar y Magdalena-” se ordena a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** que dentro del término de dos (2) horas contadas a partir de la notificación de ésta decisión, publique en la página web dispuesta para el mentado concurso, la existencia de la presente acción y lo aquí ordenado, para lo cual deberá adjuntarse a la misma copia magnética de la demanda con sus anexos y del presente proveído. De lo cual deberá comunicar a éste Juzgado su efectivo cumplimiento. Requírase a la parte accionada y vinculada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar, toda vez que se trata de analizar la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos de la señora GINA ALEJANDRA VALDERRAMA PAEZ. Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991. 2.- *Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiendo al accionado y a los vinculados QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE UN (1) DÍA PARA CONTESTAR. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO Juez”*

Atentamente


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaria



Anexo Escrito de Tutela y Auto Avocando el Conocimiento de la misma